

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión intestada del causante Valerio Antonio Henao Rincón, promovida por el apoderado judicial del señor Francisco Javier Salazar, informándole que el emplazamiento se publicó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas desde el 1 de julio de 2022, razón por la cual el termino se encuentra vencido desde el 26 de julio pasado.

Sumado a lo anterior, me permito informar que el pasado 5 de octubre, se acercó a las instalaciones del Despacho la señora Nubiela Henao Salazar, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.730.180, donde manifestó que no renuncia a su derecho herencial, por lo que solicita ser incluida dentro de la respectiva partición.

En conclusión, el término que tenía la señora Nubiela Henao Salazar para pronunciarse sobre la aceptación o el repudio de la asignación herencial venció el 3 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 704

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Valerio Antonio Henao Rincón
Radicado: 17433408900120220009600

Teniendo en cuenta que se han surtido todas las etapas procesales pertinentes para esta clase de procesos, se procederá a fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, en consecuencia, se señala como fecha y hora para su realización el día **catorce (14) de diciembre del presente año, a partir de las 10:00 a.m.**, fecha más próxima posible constatada la agenda del despacho.

Se les advierte a las partes que deberán estar pendientes de los correos electrónicos aportados al proceso, donde se enviara el enlace respectivo para la conexión del día y la hora establecida.

Para la confección del inventario se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, y como la audiencia se llevará a cabo por los medios virtuales, los interesados deberán presentar los inventarios, con los consecutivos documentos soporte, con antelación a la celebración de la misma, en todo caso, por lo menos 5 días antes.

Igualmente se ordena a los interesados que con el escrito de inventarios y avalúos aporten actualizados con una vigencia no mayor a 1 mes, los certificados de tradición de los inmuebles que se incluyan en el inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Notificación en Estado Nro. 177

Fecha: 21 de noviembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f75d8fd5132a1a927998d4136c9bb1a9561444008cc1b41b97fb38fe74ad40**

Documento generado en 18/11/2022 02:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>